



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Crease el Programa de Viviendas Rurales (ProViviR), que funcionará en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos y que estará destinado a solucionar el déficit habitacional en las zonas rurales de la provincia, con la finalidad de favorecer la permanencia y unidad de la familia rural en su espacio habitual de vida y trabajo.

Artículo 2º: Serán destinatarios del ProViviR todas aquellas personas residentes en zonas rurales de nuestra provincia que cumplan con los requisitos que oportunamente defina el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación.

Artículo 3º: Cada vivienda de este programa, será construida sobre un terreno cuya superficie no podrá ser inferior a dos mil quinientos metros cuadrados. A tal efecto, el Estado provincial proveerá los predios, que deberán ser aledaños a centros rurales de población.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo a través de los organismo pertinentes y con la participación de las entidades rurales de la provincia, realizarán el diseño de las viviendas del programa, las que deberán ser adecuadas a los usos y costumbres del lugar.

Artículo 5º: Las viviendas de este programa serán construidas, preferentemente, en las zonas donde funcionen Centros Rurales de Población (Ley 7555) o de las Comunas que en el futuro se creen, de conformidad con lo establecido en el artículo 253º de la Constitución de Entre Ríos.

Artículo 6º: El Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) implementará las condiciones y requisitos de adjudicación, como así también el financiamiento para los beneficiarios. Las viviendas adjudicadas por este programa, se financiarán a veinte años y durante dicho periodo no podrán ser enajenadas.

Artículo 7º: Los adjudicatarios de viviendas del programa ProViviR, podrán autorizar la construcción en los predios adjudicados de casas-habitaciones para uso exclusivo de sus hijos o nietos.

Artículo 8º: Créase el Fondo Especial del Programa de Viviendas Rurales (ProViviR) el que se constituirá con un aporte anual derivado de Rentas Generales.

El saldo no invertido al cierre del ejercicio de la cuenta especial que se cree será transferido automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente y afectado al destino previsto en este artículo.

Artículo 9º: De forma.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa se intenta abordar un acuciante problema que acontece en las zonas rurales de nuestra provincia y que no es otro que el gran déficit habitacional que padece la población rural de nuestra provincia.

Cuando se analiza el problema de la vivienda en Entre Ríos, habitualmente, se realizan verificaciones y soluciones para los conglomerados urbanos medianos y grandes, sin tener en cuenta las grandes carencias habitacionales que sufren nuestros pobladores rurales, donde existen situaciones inadmisibles de precariedad habitacional, que además coadyuvan a generar un enorme éxodo de esta población – principalmente los jóvenes – hacia centros urbanos de población, con la consecuente disgregación de la familia y el abandono de los procesos productivos agropecuarios.

Todas las investigaciones indican que una gran parte de los habitantes de la periferia de las ciudades, que viven en estado de precariedad, son el resultado del éxodo rural que se viene produciendo en los últimos años, por diversos motivos, entre otros, la falta de comunicación vial de las zonas rurales con la ciudad (camino y transporte); la falta de servicios esenciales (escolares, sanitarios, comunicación, etc.) la falta de fuentes de trabajo y la falta de viviendas adecuadas.-

En nuestra provincia, se advierte que esta problemática afecta en particular de manera más aguda a nuestros peones rurales. Así por ejemplo, en muchos las familias de estos trabajadores rurales viven en las casas que les proporcionan sus patrones, pero cuando la relación laboral cesa ya no tienen más vivienda donde residir y en muchos casos se ven obligados a emigrar hacia la ciudad.

En nuestra provincia podemos encontrar algunas viviendas realizadas por el estado provincial en zonas rurales, pero que sin embargo, se advierte en ellas que arquitectónicamente han sido pensadas con lógica y dimensiones urbanas. Por ello, a través de este programa proponemos realizar diseños acordes a las necesidades de la familia rural en terrenos con la superficie suficiente para conservar su modo habitual de vida (cría de aves y animales de granja, huerta, etc.).

Creemos también que es importante ubicar estas viviendas en un lugar donde exista otro tipo de servicios, como por ej. Policía, escuela, iglesia, sala de primeros auxilios, teléfono, algún comercio de ramos generales, etc. Esto se da en los Centros de población rural, donde ya se encuentra prevista la ampliación del pequeño casco urbano.

En virtud de los motivos expuesto, solicitamos a los Sres. Legisladores su acompañamiento.